



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Lunes, 12 de febrero de 1979. — Número 19

Página 241

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Procedimiento de urgencia

Obra: Tendido eléctrico para la estación depuradora de aguas del «Plan Reinos».a».

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación Provincial de fecha 29 de septiembre de 1978, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa, por causas de utilidad pública, de los bienes y derechos que se expresan, afectados por las mencionadas obras.

Y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia, que se determina en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/63, de 28 de diciembre, esta Corporación ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluídas en la relación que se inserta al pie de este escrito, fijándose el día y la hora: 5 de marzo, a las doce horas.

Este acto tendrá lugar, a partir de la hora mencionada, en las oficinas del Ayuntamiento de Enmedio, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimase conveniente.

Los propietarios afectados deberán asistir personalmente o por medio de persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribu-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excm. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo del tendido eléctrico para la depuradora de aguas del «Plan Reinos».a» ..... 241

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 241  
Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social ..... 242  
Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander ..... 243

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excm. Diputación Provincial de Santander ..... 243  
Ayuntamiento de Laredo ... 244  
Ayuntamiento de Camargo ... 246  
Junta Vecinal de Sámano ... 247  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 247  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña ..... 247

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 248

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Santa María de Cayón y Reinos, y Junta Vecinal de La Busta ..... 248

ción, pudiendo acompañarse, a su costa, por un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito, ante esta Corporación Provincial, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

Santander, 6 de febrero de 1979.  
El presidente, Julio Cabrero Ibá-

ñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

##### Terrenos afectados

Polígono, 23; parcela, 46; propietaria, Emilia Martínez González.

Polígono, 23; parcela 46-a; propietaria, Emilia Martínez González.

Polígono, 23; parcela, 54; propietario, Luis Fernández López.

Polígono, 23; parcela, 42; propietario, José Balbás Macho.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Anuncio

«Hilatura Portolín, S. A.», con domicilio social en Barcelona, calle Gran Vía Carlos III, número 84, 1.ª-2.ª, solicita autorización para verter un caudal máximo de dos litros por segundo de aguas residuales procedentes de la factoría de hilatura de lino al cauce del río Besaya, en términos de Molledo de Portolín (Santander).

Se proyecta la construcción de una planta de tratamiento por «oxidación total» de las aguas residuales antes de su vertido al río Besaya, cuya planta irá ubicada en la margen derecha del río, en las inmediaciones de la factoría.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Molledo

o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle Asturias, número 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 26 de enero de 1979.—  
El comisario jefe, A. Dañobeitia Olondris. 218

### DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección Provincial de la Seguridad Social a la empresa de don José Torre Tresval, por su actividad de comercio de bebidas refrescantes, domiciliado en la calle Río de la Pila, número 5, de Santander, constan actas que en su parte fundamental dicen lo siguiente:

L-71/78, de 13 de noviembre. Acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social.—Por falta de afiliación y cotización del trabajador Matías Puente Silvestre, cuyo importe asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil ochocientos noventa y una pesetas.

SP-5078, de 13 de noviembre. Acta de infracción. Infringe artículos 12, 13, 15 y 17 de la Ley General de la Seguridad Social por falta de afiliación a la Seguridad Social del citado trabajador durante el período de 20 de septiembre de 1977 a 18-9-78, por lo que se impone la sanción de cinco mil pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a impugnar estos expedientes mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander, presentado en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la notificación.

Y para que sirva de notificación de los expedientes de referencia a don José Torre Tresval, por su actividad de comercio de bebidas refrescantes, hoy ausente, desconociéndose su paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la pre-

sente cédula de notificación, en Santander a 13 de enero de 1979. El delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social, Vicente D. Bedia Trueba. 141

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección de la Seguridad Social y Trabajo de Santander, respectivamente, a la empresa de don Florencio Díez Fernández, por centro de trabajo de actividad construcción, domiciliada en Potes, constan resolución y acta que en su parte fundamental dicen:

SP-29/78. Resolución.—Visto el expediente instruido en virtud de acta de infracción levantada por la Inspección de la S. S. por infringir la O. M. 27-6-72, al no facilitar recibos de salarios a 20 trabajadores, figurados en C-2 de julio, que empieza con Gregorio Roldán Ahumada y termina con José Reguera Segura;

Resultando: Que a citada empresa se notificó dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular escrito de descargos, sin que lo haya presentado en plazo hábil;

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a don Florencio Díez Fernández la sanción de doce mil quinientas pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del D. de 3-4-71 en relación con D-12-9-70. Se le hace saber del derecho a presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director G. de Prestaciones del M. de Sanidad y S. Social en el plazo de quince días hábiles, al siguiente de la notificación de la presente, previo depósito del importe de la sanción más el 20 por 100 en metálico en la Caja de Depósitos de la D. de Hacienda a dis-

posición de esta Delegación. Se advierte que de no entablar éste en tiempo y forma, debe abonar la multa en papel de pagos al Estado en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

SP-166/78. Acta de infracción. Por retraso presentación parte accidente de trabajo ocurrido el 22-11 y presentado el 7-12-78 del trabajador Joaquín Díez Rojo. Calificada de falta leve, grado mínimo, se impone sanción de mil pesetas. Se le hace saber del derecho a presentar pliego de descargos mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor delegado T. de Sanidad y S. Social de Santander en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Florencio Díez Fernández, domiciliada en Potes, hoy ausente, desconociéndose su paradero, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de enero de 1979. El delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social, Vicente D. Bedia Trueba. 143

En los expedientes de referencia incoados por la Inspección Provincial de Trabajo de Santander a la empresa de don Pedro López Castañeda, por centro de trabajo de actividad construcción, sito en Avenida de Burgos, número 62-A, de Muriedas, constan actas que en su parte fundamental dicen:

SP-53/78-M.º S. Acta de infracción.—Por expediente administrativo se comprueba infracción del artículo 21 O. M. 13-10-67, en relación con el artículo 4.º 1-1-k) del D-2.892/70, de 12 de septiembre, por retraso en la presentación del parte de accidente de trabajo ocurrido el 4-5-78 y presentado el 7-9-78, y del que fue víctima don José María Martínez Tazón. Se califica a efectos del artículo 5.º del citado Decreto como falta leve en grado máximo, y se sanciona de acuerdo con el ar-

título 6.º del mismo Decreto con cinco mil pesetas.

SP-54/78-M.º S. Acta infracción. Por expediente administrativo se comprueba infracción artículo 21 de la O. M. 13-X-67, en relación con el artículo 4.º-1-1-k) D-2.892/70, de 12-9, por retraso en la presentación del parte de accidente de trabajo ocurrido el 9-6-78 y presentado el 7-9-78, y del que fue víctima don Nicolás Angel López Castañeda. A efectos del artículo 5.º se califica como falta leve en grado máximo, y de conformidad con el artículo 6.º de dicho Decreto se sanciona con la cantidad de cuatro mil pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a presentar escrito de descargos ante el ilustrísimo señor delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander en el plazo de quince días hábiles.

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Pedro López Castañeda, de actividad construcciones, con domicilio en Muriedas, hoy ausente y de desconocido paradero, a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 13 de enero de 1979.—El delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social, Vicente D. Bedia Trueba. 142

### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

#### Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santa María de Cayón (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 26 de junio de 1975.

Primero: Que con fecha 10 de enero de 1979 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de la zona de Santa María de Cayón (Santander), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a

cabos, conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrán entablarse recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 5 de febrero de 1979.  
El jefe provincial (ilegible). 262

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto. — Aprovechamiento forestal de eucalipto en el monte «La Machorra y Trueba».

Tipo.—1.155.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dentro del año forestal 1979.

Garantías. — La provisional de 33.100 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuer-

do con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 5 de febrero de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de concurso subasta

Objeto.—Reparación total de la cubierta y revestimiento de fachadas en la Casona de Tudanca.

Tipo.—2.432.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — Ciento veinte días naturales.

Garantías. — La provisional de 58.640 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a

aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 5 de febrero de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Reparación en el parque de maquinaria de Reinosa.

Tipo.—422.987 pesetas.

Plazo de ejecución. — Sesenta días naturales.

Garantías. — La provisional de 12.689 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la

Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 5 de febrero de 1979. El presidente, Julio Cabrero Ibáñez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### Servicio de transporte urbano de viajeros

#### ANUNCIO

1. Objeto.—El servicio público de transporte urbano de viajeros dentro del casco urbano de la villa se prestará mediante concesión y se adjudicará mediante concurso, conforme al proyecto, pliego de condiciones y plano aprobados por el Ayuntamiento y expuestos al público sin reclamaciones.

2. Duración. — Por plazo de diez años, con dos posibles prórrogas de dos años cada una por acuerdo expreso municipal a petición del concesionario, sin perjuicio de la baja.

3. Garantías.—Fianzas: La provisional es de 10.000 pesetas. La definitiva, del 50 por 100 del canon anual por el que se adjudique.

La última puede tener alguna de las formas admitidas en el Reglamento de Contratación, o aval bancario solidario.

4. Tarifas.—La tarifa-tipo aprobada (pendiente de aprobación de

finitiva por el Gobernador civil de la provincia) es de 13 pesetas por viaje y viajero, sin perjuicio de la baja; y se presentará, la de los licitadores, con precios descompuestos.

5. Canon. — El concesionario abonará el canon anual de 100.000 pesetas, salvo la mejora por el concesionario. Permanecerá fija durante tres años y se revisará entonces, sin rebasar el índice oficial del coste de vida.

6. Vehículos. — Los vehículos afectos a la explotación estarán en función de la frecuencia aplicable, y no estarán afectos a línea regular. Deberán ser de propiedad del adjudicatario, con permisos de circulación a su nombre y sin estar adscritos a ningún otro servicio, regular o discrecional, y con la garantía o visado del Ministerio de Industria.

7. Instalaciones. — El concesionario tendrá garaje suficiente y domicilio social.

La entidad concesionaria tendrá su domicilio social en la villa de Laredo.

8. Itinerario, paradas y horario. — El itinerario y paradas se fijan en plano, pudiendo variarse o aumentarse. Se distingue entre horario de verano e invierno, señalándose mínimos en salida y llegada y en frecuencia, formulándose los horarios y frecuencias por los licitadores, y sin perjuicio de su mejora.

9.—Presentación de proposiciones.—Con arreglo al modelo del pliego, durante cuarenta días hábiles, siguientes al de la aparición del anuncio en los «Boletines Oficiales» de la provincia o del Estado (el último que se publique), en horas de nueve a catorce, en la Secretaría municipal.

10. Documentos. — Las proposiciones, según modelo, se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Documento N. de Identidad del firmante de la proposición o fotocopia autorizada.
- b) Declaración de que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad citados.

c) Copia autorizada de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

d) Escritura de poder, en su caso.

e) Documento acreditativo de haber constituido fianza provisional.

f) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, salvo que sea empresa nueva.

g) Póliza de accidentes de trabajo del personal con Mutualidad Laboral, salvo que sea empresa nueva, en el que lo acreditará una vez hecha la adjudicación definitiva.

Asimismo, deberá presentar los documentos siguientes:

a) Memoria explicativa de los servicios prestados en otros lugares, especialmente de carácter urbano, y certificaciones acreditativas con informes y referencias.

b) Plan de prestación de todos los servicios, con horarios, frecuencias, instalaciones, etc.

c) Plan de mantenimiento de vehículos e instalaciones.

d) Material móvil adscrito a los servicios, con indicación detallada de las características de los vehículos y datos suficientes para verificarlas.

e) Dotación de personal en invierno y en verano.

f) Los documentos justificativos y explicativos de sus proposiciones, según la propuesta del licitador.

11. Apertura de plicas. — Se hará al día siguiente hábil al del vencimiento de los cuarenta días de presentación de proposiciones, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

12. Adjudicación.—La adjudicación se hará por el sistema de licitación simultánea, que regula el artículo 122-5 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conforme a las siguientes normas:

12.1. La licitación se referirá a los siguientes tipos múltiples:

- a) Tarifas-tipo.
- b) Canon a pagar por el concesionario al Ayuntamiento.
- c) Plazo de vigencia de la concesión.

d) Ventajas a los usuarios económicamente débiles, que serán los pensionistas y las personas de la Beneficencia.

e) Servicios prestados en el término municipal.

f) Frecuencia en los servicios.

12.2. Baremo de puntuación de los tipos anteriores:

a) Tarifas:

—Por la tarifa-tipo: 0,00 puntos.

—Por baja de la tarifa-tipo, en proporción a la cuantía: de 1 a 10 puntos, calculando esta proporción por referencia al beneficio anual a los usuarios.

b) Canon:

—Por el canon del pliego: 0,00 puntos.

—Por alza del canon, en proporción a la cuantía: de 1 a 5 puntos.

c) Duración:

—Por plazo del pliego: 0,00 puntos.

—Por baja de plazo, en proporción: de 1 a 5 puntos.

d) Ventajas a los usuarios económicamente débiles:

—Por el 75 por 100 de bonificación tipo: 0,00 puntos.

—Por aumento de bonificación, en proporción: de 1 a 10 puntos.

e) Servicios prestados en Laredo: de 1 a 10 puntos.

f) Frecuencia de servicios:

—Por los servicios del proyecto: 0,00 puntos.

—Por aumento de servicios: de 1 a 10 puntos, en proporción, con referencia a los de un día.

g) De 1 a 10 puntos, discrecionales, a conceder por el Ayuntamiento en atención al conjunto de garantías, circunstancias y cualidades que estime concurren en los licitadores.

12.3. Otorgamiento de puntos. Abiertas las plicas, el acto se continuará con el otorgamiento de puntos a las diversas propuestas, conforme a las normas precedentes, por la mesa de licitación, incluso los puntos discrecionales, a salvo, desde luego, del acuerdo definitivo municipal.

13. Tanteo.—En virtud de los acuerdos del Pleno de 22 de noviembre de 1971 y de 20 de abril

de 1977, se reconoce a la empresa «Jesús Fuentecilla Arriaga», de Laredo, derecho de tanteo, si concurre a la presente licitación, en las condiciones que seguidamente se expresan:

Establecido el sistema de licitación simultánea por tipos múltiples, el tanteo se aplicará siempre que entre la propuesta de «Jesús Fuentecilla» y la del que hubiera resultado elegida no existiera diferencia en puntos superior al 10 por 100, haciéndose la adjudicación en las condiciones ofertadas por el mejor licitador, es decir, el de mejor puntuación.

El derecho de tanteo se ejercerá, en su caso, en el acto de apertura de plicas, que se prolongará al efecto treinta minutos después de haber anunciado la mesa la adjudicación provisional.

14. Transmisión.—El concesionario vendrá obligado a ejercer por sí la concesión, y no podrá cederla o traspasarla a terceros sin la anuencia de la Corporación, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala el artículo 52-2 del Reglamento de Contratación.

En ningún caso podrá autorizarse el arriendo ni subarriendo de la concesión, ni ninguna forma de cesión.

15. Derechos y obligaciones.—Son los derivados de las disposiciones generales de aplicación y del proyecto, pliego y demás documentos del presente concurso.

El adjudicatario tiene la obligación de absorber al personal actualmente destinado a los servicios urbanos en la empresa que presta ahora los servicios, respetándose todos sus derechos laborales.

16. Iniciación de los servicios. El adjudicatario vendrá obligado a comenzar la prestación del servicio en 1 de abril de 1979, o en la fecha que fije la Corporación si por circunstancias de tramitación del expediente no hubiere lugar a la aplicación de esa fecha.

17. Gastos del concurso. — El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos que origine el concurso, tanto en su fase previa como en su tramitación y formalización posterior.

18. Seguridad Social.—El adjudicatario está obligado al pago de seguros sociales, accidentes de trabajo y cuantos se deriven de la legislación laboral y social de su personal.

19. Responsabilidades. — El Ayuntamiento y el adjudicatario quedarán sujetos a resarcir los daños e indemnizar los perjuicios que causen si en el cumplimiento de sus obligaciones incurrieren en dolo, negligencia o morosidad o de cualquier otro modo contraviniere el tenor de aquéllas.

El adjudicatario asume las responsabilidades correspondientes a las faltas que cometan en la ejecución de los trabajos sus encargados o empleados, y se obliga a abonar todos los gastos, pensiones e indemnizaciones, en personal y bienes producidos con ocasión o por consecuencia de los trabajos objeto de esta concesión.

#### *Modelo de proposición*

Don....., con D. N. I número....., vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio (o como representante de la sociedad....., con domicilio en.....), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo para adjudicar la concesión administrativa del servicio municipal de transportes urbanos de viajeros según anuncio publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado de..... y de la provincia de....., y a tales efectos hace constar:

a) Acepta el proyecto, pliego de condiciones y demás documentos.

b) Incluye en el sobre los documentos exigidos.

c) Ofrece la prestación de los servicios según el detalle expresado en los documentos de su plica, y resumidamente así:

—Tarifa:..... pesetas.

—Canon:..... pesetas.

—Plazo:..... años, sin perjuicio de las prórrogas.

—Frecuencia: Cada..... minutos en verano y cada..... minutos en invierno.

Laredo, 1 de febrero de 1979.  
El alcalde, Santos Marino Linaje.

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### Anuncio de subasta

Objeto.—Obras de ensanche y mejora del firme de la carretera al barrio del Cabildo con los caminos a las escuelas de Igollo y al barrio La Esprilla.

Tipo de licitación.—Seis millones ciento seis mil setecientas treinta y seis pesetas (6.106.736 pesetas).

Plazo de ejecución.—Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las mismas, que habrá de tener lugar a los diez días de comunicarse al contratista la adjudicación definitiva.

Garantía.—La provisional será de 122.134 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación. La definitiva será el 4 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., visto el proyecto para las obras de ensanche y mejora del firme de la carretera al barrio del Cabildo con los caminos a las escuelas de Igollo y al barrio de la Esprilla, en nombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en...), se compromete a realizar tal obra en la cantidad de... (en letra) pesetas. (Fecha y firma.)

Presentación de plicas y examen de la documentación.—La documentación para tomar parte en la subasta habrá de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Camargo hasta las trece horas del último día hábil de los diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado o provincia, según corresponda.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine la presentación de proposiciones en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Crédito.—En el presupuesto ordinario correspondiente se consigna crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones a que se compromete la Administración.

Reclamaciones.—Dentro de los

ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Camargo a 5 de febrero de 1979.  
El alcalde (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE SAMANO

#### Anuncio

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Sámano en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1978, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato. — Es la construcción de la carretera de acceso al polígono de Vallegón, ubicado en el término jurisdiccional de la Junta Vecinal de Sámano.

2.º Tipo de licitación. — Será de 9.765.161 pesetas. No hay revisión de precios, realizándose las mejoras a la baja, respecto al tipo estipulado.

3.º Plazos. — La ejecución de las obras se llevarán a cabo en el período de seis meses, a partir de la fecha de replanteo, y el plazo de garantía será de doce meses, a partir de la fecha de la recepción provisional de las mismas.

4.º Pagos.—El 50 por 100 de las obras se abonará a medida que se vayan produciendo las certificaciones; el resto, es decir, el otro 50 por 100, se abonará a los noventa días de la recepción provisional de las obras.

5.º Garantía provisional.—Que prestará el adjudicatario será del 2 por 100 del tipo de licitación.

6.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario será del 4 por 100 del tipo de licitación.

7.º Modelo de proposición. — Don....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad núm....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar (en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número....., de fecha....., y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja sobre el tipo de licitación de..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

e) El licitador presentará justificante de alta de licencia fiscal del impuesto industrial.

(El licitador.)

8.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales de la Junta Vecinal de Sámano, o en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, desde las nueve a las catorce horas de los días hábiles hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, a las trece treinta horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Castro Urdiales a 15 de enero de 1979.—El presidente de la Junta Vecinal de Sámano (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado con esta misma fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos

al número 296/76, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de don Manuel López Tormos Fernández, contra don Santiago San Miguel Salcines, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador señora Quemada Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes embargados al demandado siguientes:

Turismo, marca «Seat 131-1600», matrícula S-1.106-G, de color blanco, y valorado pericialmente en la suma de trescientas mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital el día 28 de febrero actual, a sus once horas; previniéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo de licitación para la subasta el de la valoración pericial anteriormente indicada.

Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de expresado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose puja que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación.

Que de no existir cargas o gravámenes se estará a lo que disponen al efecto las Leyes correspondientes.

Dado en Santander a 3 de febrero de 1979. — El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 7/1979, instados por el procurador señor Hernández, en nombre de la Sociedad Mercantil Anónima Financiera «Seat», contra don Venancio Solana Abascal, mayor de edad,

fontanero y vecino de Santoña, con domicilio en Marqués de Robrero, número 4, 4.º, en reclamación de 48.580 pesetas de principal y 30.000 pesetas más calculadas para costas, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado que se expresarán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 26 de febrero, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

*Bienes objeto de subasta*

Un automóvil marca «Seat 127», matrícula S-2.108-E, valorado pericialmente en 165.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el vehículo se encuentra depositado en poder del ejecutado, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Dado en Santoña a 3 de febrero de 1979.—El juez de primera instancia, Jesús Cristín Pérez.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.579/78, cito en forma a Luis Gómez Alonso, que tuvo su último domicilio en Maliaño, Avenida de Parayas, número 96-B, para que comparezca ante la sala audiencia de los Juzgados de Distrito a la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar el día 22 de marzo, y horas de las trece de su mañana.

Y para que sirva de citación a referido Luis Gómez Alonso, expido la presente, en Santander a 2 de febrero de 1979.—El secretario (ilegible). 229

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

«Tecniversan» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una actividad de «control no destructivo de materiales», a emplazar en Menchubel, 13, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 26 de enero de 1979.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de actividades molestas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Isidoro Prieto Martínez ha solicitado licencia para la instalación de un negocio dedicado a la venta de pescados y productos congelados en los bajos del edificio «Don Juan».

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales a 30 de enero de 1979.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Habiendo concluido las prestaciones de lo convenido por este Ayuntamiento con don Valentín Martínez Salces, vecino de La Pe-

nilla, para la ejecución de los trabajos de recogida domiciliaria de basuras en los pueblos del Municipio, según contrato suscrito con fecha 22 de julio de 1977, y solicitada por el interesado la devolución de la fianza constituida al efecto, se somete a información pública por plazo de quince días para que durante el mismo puedan presentar las reclamaciones los que se consideren afectados.

Santa María de Cayón, 23 de enero de 1979.—El alcalde (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE LA BUSTA

#### Edicto

Por la Junta Vecinal de La Busta se pretende llevar a cabo el afirmado de sus calles con una extensión de 2.380 metros cuadrados y por un importe de 688.670 (seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta) pesetas. Los licitadores deberán atenerse en todo momento al pliego de condiciones económico-administrativas redactado y aprobado por esta Entidad Local Menor.

La Busta, 20 de diciembre de 1978.—El presidente (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:**

Reinosa.

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)